



OFI20-00223861 / IDM 13020000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
Congreso de la Republica

Carrera 7 No. 8 - 68

csegunda.camara@gmail.com;comision.segunda@camara.gov.co

OFI20-00223861 / IDM 13020000

Asunto: EXT20-00160229

Respuesta Proposición 015 aditiva a la 009

Debate de Control Político frente al acuerdo "Colombia Crece"

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito informarle que esta Oficina recibió la Proposición 015 del 15 de septiembre de 2020 aditiva a la Proposición 009 del 18 de agosto de 2020, relacionada con el Debate de Control Político frente al acuerdo "Colombia Crece", por traslado realizado por la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, con el fin de dar respuesta a la siguiente pregunta del cuestionario:

"4. ¿En vista de los hechos violentos que vienen ocurriendo en el Departamento del Chocó, en los cuales niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de fuego cruzado, la fundación tiene algún plan de intervención para mejorar la gobernabilidad, la seguridad y combatir las organizaciones criminales en el Departamento?"

Sobre el particular, de manera respetuosa me permito señalar que mediante Decreto 2314 de 2018 fui designado como Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y entre otras funciones, se encuentra *"Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad"*.

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad es una instancia creada por el Acuerdo Final de Paz y cuyo desarrollo normativo se encuentra en el Decreto Ley 154 de 2017; en tal sentido es importante mencionar que el objeto de la Comisión es *"el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. La Comisión también armonizará dichas políticas para garantizar su ejecución."*

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
SC5672-1



Hecha esta precisión, para avanzar con el objetivo de la Comisión, así como la dinamización y funcionamiento de la instancia, desde la designación como Secretario Técnico se han adelantado 48 sesiones en las que han participado entidades nacionales y la sociedad civil por medio de la figura de expertos en la materia, delegados de organizaciones de DDHH e invitados. En la actualidad la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, se encuentran definiendo el reglamento para su funcionamiento (art.6), así como los lineamientos de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales, cuya adopción será de aplicación en todo el territorio nacional y vinculante para todas las autoridades públicas.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO
Alto Comisionado para la Paz



Clave:kyKedSGbJW

Adjunto: No
Elaboró: Diego Marroquin Torres – Asesor OACP
Revisó: Martha Iglia Reyes Rodríguez – Asesora OACP
Aproó: Antonio Quiñones Valero – Asesor Presidencial II